



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

ARRM/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 8 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 5.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA 2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Primitivo Jerónimo Pérez, Consejero Insular del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Comprobadas las distintas líneas de subvenciones cuya gestión corresponde al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, se ha comprobado que existen discrepancias en las cuantías de algunas de ellas, por lo que se hace necesario proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para corregir los errores materiales detectados, correspondiendo al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de la modificación inclusión en dicho instrumento de planificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Línea 60 se debe incrementar en una cuantía de 26.000,00 €, al no estar contemplada la "**Subvención a las Bibliotecas Municipales. Fomento de la Lectura**" que figura en la aplicación 332.462.01 del vigente presupuesto.
- La Línea 63 se debe incrementar en una cuantía de 1.480,00 € al haberse incrementado en esa cantidad la "**Subvención a la Orden Franciscana Seglar. Gastos Funcionamiento**" que figura en la aplicación 333.489.01 del vigente presupuesto.
- La Línea 63 se debe incrementar en una cuantía de 13.500,00 € al haberse incrementado la cantidad destinada a las "**Subvenciones a las Bandas de Música Municipales de los distintos Ayuntamientos de la Isla**" que figuran en las aplicaciones 334.462.03 a 334.462.16 del vigente presupuesto.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; visto lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno,

Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, aprobado en Sesión Plenaria de 24 de octubre de 2017.

ACUERDA

1.- La corrección de los errores materiales detectados para que quede de la siguiente forma,

- La Línea 60 se debe incrementar en una cuantía de 26.000,00 €, al no estar contemplada la "**Subvención a las Bibliotecas Municipales. Fomento de la Lectura**" que figura en la aplicación 332.462.01 del vigente presupuesto.
- La Línea 63 se debe incrementar en una cuantía de 1.480,00 € al haberse incrementado en esa cantidad la "**Subvención a la Orden Franciscana Seglar. Gastos Funcionamiento**" que figura en la aplicación 333.489.01 del vigente presupuesto.
- La Línea 63 se debe incrementar en una cuantía de 13.500,00 € al haberse incrementado la cantidad destinada a las "**Subvenciones a las Bandas de Música Municipales de los distintos Ayuntamientos de la Isla**" que figuran en las aplicaciones 334.462.03 a 334.462.16 del vigente presupuesto.

Santa Cruz de La Palma, 4 de junio de 2018. EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ".

Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, D. Fco. Miguel Trabado Montesino, de fecha 4 de junio de 2018.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a ocho de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. Anselmo Fco. Pestana Padrón

